

RESOLUCION N°: 1897/15.-

Ramallo, 01 de diciembre de 2015

VISTO:-

Que el 25 de noviembre de cada año se conmemora el Día Internacional de la eliminación de la Violencia de Género;

Los principios de la Convención Interamericana de Belén Do Para, para prevenir, sancionar, erradicar, la violencia hacia las mujeres;

La Ley Nacional N° 26.485/09 para sancionar y erradicar la Violencia de Genero;

La Ley 12.569/00 de Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (o DIEVCM), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/134 el 17 de diciembre de 1999, se celebra anualmente cada 25 de noviembre;

Que la propuesta para que se celebrara en esa fecha la realizó la República Dominicana, con el apoyo de 80 países a partir de la muerte violenta de las tres hermanas Mirabal, las cuales luchaban por la liberación de us pueblo , hecho que tuvo lugar el 25 de noviembre de 1960, por órdenes del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo;

Que en dicha Asamblea se reconoció que eran necesaria "una clara declaración de los derechos que se deben aplicar para asegurar la eliminación de toda violencia contra la mujer en todas sus formas, y un compromiso de los Estados y de la comunidad internacional en general para eliminar la violencia contra la mujer";

Que en 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se decidió marcar el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres, recordando el asesinato de las hermanas Mirabal;

Que en 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que se definió la "violencia contra la mujer" como: "Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vía pública o en la vía privada";

Que la problemática de la violencia de genero hoy es considerada una violación a los derechos humanos, expresándose en su forma mas violenta como el FEMICIDIO;

Que el debate actual tiene como idea central la violencia que ha sido llevada como mera identificación de las mujeres como víctimas estáticas de su realidad. La violencia es aquella conducta que se realiza de manera consciente y adrede para generar algún tipo de daño a la víctima ya sea emocionalmente o físicamente;

Que dentro de la violencia de género distinguimos tres tipos esenciales:

1. Violencia física: es aquella ejercida sobre la víctima que recibe malos tratos tales como golpes, patadas, mordiscos, cortaduras, causándoles lesiones físicas a la misma;

2. Violencia psicológica: es aquella en la cual la víctima recibe humillaciones en su persona, disminución en su persona, en su condición como mujer, gritos, desprecios, amenazas, intentando de una u otra manera de hacerle creer que ella es la culpable de todo;

3. Violencia económica: Es aquella que se caracteriza en que la víctima no tenga derecho a acceder a un trabajo y axial se subordina a la mera dependencia del maltratador;

4. Violencia sexual: aquí la coacción es el medio por el cual es ejercido por el maltratador a los fines de tener relaciones sexuales no deseadas por la víctima;

5. Violencia doméstica: es aquella que se produce en el hogar ingresando en el contexto familiar la esposa, sus hijos, nietos siendo varias la víctimas de dicha violencia;

Que el estudio preliminar presentado por el Observatorio de femicidios *Marisel Zambrano* de la Casa del Encuentro, relevado desde 1° de enero hasta el 31 de Octubre de 2015 se han registrado 233 mujeres asesinadas y lamentablemente nuestro pueblo tiene su primer hecho de muerte violenta hacia una mujer. Como expresa la socióloga mexicana Marcela Lagarde la cual plantea y ubica los crímenes contra niñas y mujeres en el patriarcado y los considera el extremo de la dominación de género contra las mujeres. El femicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres. No todos los crímenes son concertados o realizados por varones en su categoría de: parejas, ex parejas parientes, novios, esposos, acompañantes. Los y las hay: familiares, visitas, colegas y compañeros/ras de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos.- Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Adherir a través de esta Resolución a Conmemorar El Día de la **NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**, entendiéndolas como sujetos de derechos.-----

ARTÍCULO 2º) Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas Municipales pertinentes a impulsar, diagramar y ejecutar, campañas de concientización, con el propósito de implementar y fortalecer la difusión en nuestro Ejido Municipal de acciones contra la “violencia de género y el maltrato hacia la mujer” invitando a todos los estamentos públicos, privados gubernamentales y no gubernamentales a ser partícipes de esta iniciativa. -----

ARTÍCULO 3º) Expresar nuestro mas profundo dolor y acompañamiento a los Familiares de la Vecina Silvia García, bregando porque estos hechos no sucedan nunca más.-----

ARTÍCULO 4º) Felicitar al Jefe Distrital de Policía Comisario Gustavo Lavagnino y a su equipo de trabajo por las diversas acciones llevadas a cabo con la causa de nuestra vecina García, trabajando la perspectiva de genero en cada diligencia.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente al Jefe Distrital de la Policía y a la familia García para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 01 DEDICIEMBRE DE 2015.-----